

#5478

P/11027  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 3/50

Res. aprob. del contrato interve-  
nido entre el Estado Domini-  
cano y el señor Vicente Martínez  
en fecha 20 de junio de 1950. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 21159

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
3 JUL 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Vicente Martínez, en fecha 20 de junio de 1950, por el cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno en el D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, las cuales tienen una extensión total de 900 tareas, por el precio de RD-\$4,500.00.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

81/11327



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

- 1 -

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL  
 NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE  
 EL PASO EL ACTO SIGUIENTE: - - - - -  
 ACTO NUMERO VEINTINUEVE (29).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo -  
 Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del  
 mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor  
 Juan Bautista Yépez Féliz, Notario Público, juramentado para ejercer ta-  
 les funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y resi-  
 dencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad núme-  
 ro cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada  
 para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con  
 ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el -  
 segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle  
 "El Conde", esquina a "Sánchez", de esta ciudad, asistido de los testi-  
 gos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO,  
 debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, do-  
 minicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad,  
 portador de la cédula personal de identidad número cuatro mil seiscien-  
 tos veinticuatro (4624), serie veintitres (23), renovada para el corrien-  
 te año con sello de Rentas Internas número 31233, funcionando regular-  
 mente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en -  
 virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta (30) de Marzo del  
 año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presi-  
 dente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y  
 Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y  
 mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta (30) de Junio de mil  
 novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil  
 novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y de-  
 sigue al respaldo-

vuelto por contener otras disposiciones , DE UNA PARTE; y el señor Vicente Martínez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Angélica Acevedo de Martínez, agricultor, domiciliado y residente en la sección de Jima Abajo, jurisdicción de la común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número doce mil quinientos noventa y uno (12591), serie cuarenta y siete (47), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 186898, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente Contrato de Venta: - EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Vicente Martínez, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación: - a.- Una porción de terreno de nueve tareas con cuarenta y nueve centésimas de tarea (9.49) en el ámbito de la Parcela número cincuenta y uno (51) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta (50); al Este, camino real de Jima, que la separa de la Parcela número cuarenta y cuatro (44); al Sur, camino vecinal que la separa de las Parcelas números cincuenta y tres (53) y cuarenta y siete (47); y al Oeste, cañada La Caña y Parcela número cuarenta y siete (47). - b.- Una porción de terreno de cincuenta y cinco tareas con noventa centésimas de tarea (55.90), dentro del ámbito de la Parcela número cincuenta y tres (53) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, camino vecinal que la separa de las Parcelas números cuarenta y siete (47) y cincuenta y seis (56); al Este, camino real de Jima, que la separa de las Parcelas números cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y nueve (59); cañada quebrada de San Bartolo y Parcelas números cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y siete (57); al Sur, Parcelas números cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y seis (56) y camino vecinal que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47); y al Oeste, Parcela número cuarenta y siete (47). - c.- Una porción de terreno de catorce tareas con treinta y tres centésimas de tarea (14.33)

-sigue en la página #3-



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

- 3 -

en el ámbito de la Parcela número cincuenta y cuatro (54), del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de JIMA ABAJO, común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: - Al Norte, Parcela número cincuenta y tres (53); al Este, camino real de Jima, que la separa de la Parcela número cincuenta y nueve (59); al Sur, Parcela número cincuenta y siete (57); y al Oeste, cañada y Parcela número cincuenta y tres (53).- d.- Una porción de terreno de ciento veintisiete tareas con cincuenta y una centésimas de tarea (127.51), en el ámbito de la Parcela número cincuenta y cinco (55), del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, callejón que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47) y Parcela número cincuenta y seis (56); al Este, cañada quebrada de San Bartolo, Parcela número cincuenta y ocho (58) y Parcela número setenta (70); al Sur, camino vecinal que la separa de las Parcelas números sesenta y ocho (68) y sesenta y nueve (69); y al Oeste, callejón que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47).- e.- Una Porción de terreno de cuarenta y cuatro tareas con ochenta y nueve centésimas de tarea (44.89) en el ámbito de la Parcela número cincuenta y seis (56) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123-1) primera parte, en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta y tres (53); al Este, Parcela número cincuenta y siete (57), Parcela número cincuenta y ocho (58) y cañada quebrada de San Bartolo; al Sur, Parcela número cincuenta y cinco (55); y al Oeste, camino vecinal que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47).- f.- Una porción de terreno de treinta y nueve tareas con ochenta centésimas de tarea (39.80) en el ámbito

-sigue al respaldo-

de la Parcela número cincuenta y siete (57) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta y cuatro (54); al Este, camino real de Jima, que la separa de la Parcela número cincuenta y nueve (59); al Sur, Parcela número cincuenta y ocho (58); y al Oeste, Parcelas números cincuenta y seis (56), cincuenta y tres (53) y cañada de San Bartolo.- g).- Una porción de terreno de ciento setenta y cuatro tareas con veintidos centésimas de tarea (174.22), dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y siete (47) del Distrito Catastral número ciento veintitres, primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cuarenta y uno (41); al Sur, Parcelas números cincuenta y tres (53), cincuenta y seis (56), cincuenta y cinco (55) y sesenta y ocho (68); al Este, Parcelas números cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y tres (53) y cincuenta y seis (56); y al Oeste, el canal lateral número uno (No.1).- h).- Una porción de terreno de treinta y tres tareas con sesenta y cinco centésimas de tarea (33.65), dentro del ámbito de la Parcela número ciento nueve (109) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Eduviges Sandoval; al Sur, carretera Rincón-Cotui; al Este, Parcela número ciento nueve (109); y al Oeste, Cristóbal Sandoval.- i).- Una porción de terreno de ciento setenta y una tareas con cuarenta y siete centésimas de tarea (171.47) dentro del ámbito de la Parcela número ciento trece (113) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Manuelico Gómez; al Sur, Luis Portorreal; al Este, Parcela número ciento catorce (114); y al Oeste, camino que parte de la carretera Rincón-Cotui hacia José Morillo.- j).- Una porción de terreno de doscientas veintiocho, tareas con setenta y cuatro centésimas de tarea (228.74) en el ámbito de la Parcela número ciento catorce (114), del -  
 -sigue en la pág. #5-



## DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

- 5 -

Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, carretera Rincón-Cotui; al Sur, canal de Francisco Sánchez; al Este, Francisco Sánchez; y al Oeste, Parcela número ciento trece (113).- La cantidad total de tareas vendidas alcanza a la suma de NOVECIENTAS (900), las cuales están destinadas a fines agrícolas.- Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los Certificados de Titulos números ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cinco (155), ciento cincuenta y seis (156), ciento cincuenta y siete (157) y ciento cincuenta y ocho (158), expedidos a favor del ESTADO DOMINICANO por el Registrador de Titulos del Departamento de La Vega, en el curso del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949); y de conformidad con los efectos de la sentencia de fecha treinta (30) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), pronunciada por la Segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (R.D.\$4,500.00), moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (R.D.\$5.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de manos del comprador, señor Vicente Martínez, mediante cheque número diez mil cuatrocientos cincuenta y tres (10453), de esta misma fecha, por la suma indicada, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, oficina central de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a favor del Tesorero Nacional, expedido por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, y por cuya cantidad se otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.- Hecho y firmado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los

-sigue al respaldo-

señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres, series primera, debidamente renovadas para el corriente año, con sellos de Rentas Internas números 10074 y 35047, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Vicente Martínez.- Rafael Buenaventura Santos y Inna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público. - - - - -

TRANSCRITO:- En la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, el día veintiuno (21) del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número doscientos diez y seis (216), folios doscientos treinta y nueve (239) al doscientos cincuenta y ocho (258), en el libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y nueve (169).- (Firmado): el Conservador de Hipotecas; Emilio Ceara. - - - - -

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. - - - - -

*[Handwritten signature]*  
 Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.  
*[Handwritten signature]*

Cédula No. 5783, serie Ira. sello de Rentas Internas No. 01851/1950.



873889  
Junio 22/50  
*[Handwritten signature]*

02476

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
5 de julio de 1950.-

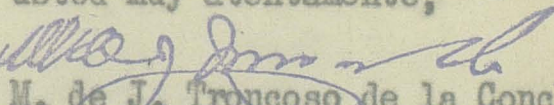
Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm.21159, de fecha 3 de julio de 1950, por cuyo medio somete a la aprobación del Congreso Nacional el contrato intervenido entre el Estado y el señor Vicente Martínez, en fecha 20 de junio de 1950, por el cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno en el D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, las cuales tienen una extensión total de 900 tareas, por el precio de RD\$4,500.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado contrato y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

P/111328

02475

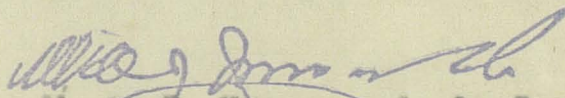
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
5 de julio de 1950.-

Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución dictada por el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Vicente Martínez, en fecha 20 de junio de 1950, por el cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno en el D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, las cuales tienen una extensión total de 900 tareas, por el precio de RD\$4,500.00.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Trancoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

8/110868



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 20 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Vicente Martínez, por el cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno en el D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, las cuales tienen una extensión total de 900 tareas, por el precio de RD\$4,500.00

### RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito en fecha 20 del mes de junio del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Vicente Martínez, por el cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno en el D. C. No. 123/1, sitio de Jima Abajo, común y Provincia de La Vega, las cuales tienen una extensión total de 900 tareas, por el precio de RD\$4,500.00, que copiado a la letra dice así:  
"DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

ACTO NUMERO VEINTINUEVE (29).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783), serie primera, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscien-

EL CONGRESO NACIONAL  
LA CÁMARA DE SENADORES

11<sup>o</sup> LEGISLATURA *Ord* 1950

REGISTRADA AL No. 850

en el folio *57* del libro letra *9*

No. *57* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *02* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *3* de *Junio* 1950

*H. E. Bautista*

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el señor Vicente Martínez

ASUNTO

PAG.2

tos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE", esquiaba a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatro mil seiscientos veinticuatro (4624), serie veintitres (23), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 31233, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha treinta (30) de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treinta y dos (1832), del treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, DE UNA PARTE; y el señor Vicente Martínez, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Angélica Acevedo de Martínez, Agricultor, domiciliado y residente en la sección de Jima Abajo, jurisdicción de la común y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad número doce mil quinientos noventa y uno (12591), serie cuarenta y siete (47), renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 186898, DE LA OTRA PARTE; se ha convenido en el siguiente Contrato de Venta:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Vicente Martínez, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que

CONGRESO NACIONAL

Las aprobaciones del Contrato suscrito en fecha 30 de Julio de 1950, entre el Estado y el señor Vicente Martínez

PAG. 3

ASUNTO

Los arts. (10) en el contrato suscritos en fecha 30 de Julio de 1950, entre el Estado y el señor Vicente Martínez, en la calle "EL COMERCIO", número 1, de esta ciudad, en virtud de los testigos que después serán nombrados, GONZALEZ, TAD DOMESTICO, debidamente representado por el doctor Juan Antonio Vero Avila, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad, gozante de la cédula personal de identidad número cuatro mil novecientos veintinueve (4299), cédula veintinueve (29), expedida para el contrato suscritos con esta oficina de Rentas Internas número 3123, debidamente regulada en el artículo de Director General de Rentas Internas, y en virtud de poder especial otorgado en fecha treinta (30) de Julio del año mil novecientos cincuenta (1950) por el licenciado Señor Francisco de la República, licenciado Doctor Rafael Escobedo Trujillo y León, de conformidad con las leyes número cincuenta y tres (53) y mil novecientos treinta y dos (1932), del treinta (30) de Julio de mil novecientos cincuenta y uno (1951), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos

11- LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 8509

en el folio 53 del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

hechas escritas en máquina a razón de dos espacios

internos.

Ciudad Trujillo, 2 de Agosto de 1950

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Firma]*



Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el señor Vicente Martínez

ASUNTO

PAG. 3

se describen a continuación:- a).- Una porción de terreno de nueve tareas con cuarenta y nueve centésimas de tarea (9.49) en el ámbito de la Parcela número cincuenta y uno (51) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta (50); al Este, camino real de Jima, que la separa de la Parcela número cuarenta y cuatro (44); al Sur, camino vecinal que la separa de las Parcelas números cincuenta y tres (53) y cuarenta y siete (47); y al Oeste, cañada La Caña y Parcela número cuarenta y siete (47).- b).- Una porción de terreno de cincuenta y cinco tareas con noventa centésimas de tarea (55.90), dentro del ámbito de la Parcela número cincuenta y tres (53) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, camino vecinal que la separa de las Parcelas números cuarenta y siete (47) y cincuenta y seis (56); al Este, camino real de Jima, que la separa de las Parcelas números cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y nueve (59); cañada quebrada de San Bartolo y Parcelas números cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y siete (57); al Sur, Parcelas números cincuenta y cuatro (54) y cincuenta y seis (56) y camino vecinal que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47), y al Oeste, Parcela número cuarenta y siete (47).- c).- Una porción de terreno de catorce tareas con treinta y tres centésimas de tarea (14.33) en el ámbito de la Parcela número cincuenta y cuatro (54), del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de JIMA ABAJO, común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta y tres (53); al Este, camino real de Jima, que la separa de la Parcela número cincuenta y nueve (59); al Sur, Parcela número cincuenta y siete (57); y al

ASUNTO

PAG.

... de describir a continuación - a) - las parcelas de terreno de mayor tamaño con su número y nombre correspondiente de terreno (3.19) en el distrito de la zona... la misma circunferencia y una (31) del Distrito Nacional... título primitivo por el (12-1), en el sitio de "VILLA ALTA", con sus linderos... en la zona, con los siguientes linderos: Al norte, terreno número 11... (32); al este, terreno real de las, que lo ocupan de la parcela... para escritura y contrato (44); al sur, terreno real que lo ocupan de las... parcelas número 11 y 12 (33) y escritura y título (45); y al sur... en, cuando la zona y parcela número escritura y título (47) - b) - las par... esta de terreno de vivienda y otros terrenos con escritura correspondiente de la... (31.90), dentro del distrito de la zona número 11 y 12 (33)... del Distrito Nacional número 11 y 12 (33) y escritura primitiva por el (12-1), en... el sitio de "VILLA ALTA", con sus linderos de la zona, con los siguientes... linderos: Al norte, terreno real que lo ocupan de las parcelas 11 y 12... escritura y título (47) y escritura y título (48); al este, terreno real de la... escritura de las parcelas número escritura y contrato (44) y otros...

11- LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *8570*

en el folio *57* del libro letra *A*

No. *57* da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *ocho*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

indefinidos.

C. J. T. *5 de Julio de 1950*

*W. E. M. M. M.*

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el señor Vicente Martínez.

ASUNTO

PAG. 4

Oeste, cañada y Parcela número cincuenta y tres (53).- d).- Una porción de terreno de ciento veintisiete tareas con cincuenta y una centésimas de tarea (127.51), en el ámbito de la Parcela número cincuenta y cinco (55), del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, callejón que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47) y Parcela número cincuenta y seis (56); al Este, cañada quebrada de San Bartolo, Parcela número cincuenta y ocho (58) y Parcela número setenta (70); al Sur, camino vecinal que la separa de las Parcelas números sesenta y ocho (68) y sesenta y nueve (69); y al Oeste, callejón que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47).- e).- Una Porción de terreno de cuarenta y cuatro tareas con ochenta y nueve centésima de tarea (44.89) en el ámbito de la Parcela número cincuenta y seis (56) del Distrito Catastral número ciento veintitres (123-1) primera parte, en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta y tres (53); al Este, Parcela número cincuenta y siete (57), Parcela número cincuenta y ocho (58) y cañada quebrada de San Bartolo; al Sur, Parcela número cincuenta y cinco (55); y al Oeste, camino vecinal que la separa de la Parcela número cuarenta y siete (47).- f).- Una porción de terreno de treinta y nueve tareas con ochenta centésima de tarea (39.80) en el ámbito de la Parcela número cincuenta y siete (57) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cincuenta y cuatro (54); al Este, camino real de Jima, que la separa de la Parcela número cincuenta y nueve (59); al Sur, Parcela número cincuenta y ocho (58);

CONGRESO NACIONAL

Las, aprobadas del Gobierno en fecha 20 de  
Julio de 1950, entre el Senado y el Poder Ejecutivo.

PAG. 4

ASUNTO

Genes, estas y otras nuevas y otras (27) - 5) - las por las  
de trabajo de asunto voluntario para con elementos y un conjunto de  
para (27-1), en el ámbito de la escuela número elemento y otros (27),  
del Distrito General número elemento voluntario primer parte (12-1), en  
el caso de "UNA ALTA", con la provisión de la Ley, con las siguientes  
indicio: Al Norte, en la parte que la separa de la escuela número elemento  
y otros (27) y escuela número elemento y otros (20); al Este, en la parte que  
separa de la escuela, escuela número elemento y otros (20) y escuela número  
no existe (20); al Sur, en la parte que la separa de las escuelas número  
elemento y otros (20) y escuela y nuevo (20); y al Oeste, en la parte que  
la separa de la escuela número elemento y otros (27) - 2) - las por las  
de trabajo de elemento y otros partes con elemento y otros voluntarios de la  
para (27-1) en el ámbito de la escuela número elemento y otros (20) del  
Distrito General número elemento voluntario (12-1) primer parte, en el  
caso de "UNA ALTA", con la provisión de la Ley, con las siguientes

11- LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 850  
Ord. de 1950

en el folio: del libro letra:

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de: 2 folios

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
interlineales.

Ciudad Trujillo, 5 de Julio de 1950

*M. F. García*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el Sr. Vicente Martínez

ASUNTO

PAG.5

y al Oeste, Parcelas números cincuenta y seis (56), cincuenta y tres (53) y cañada de San Bartolo.- g).- Una porción de terreno de ciento setenta y cuatro tareas con veintidos centésimas de tarea (174.22), dentro del ámbito de la Parcela número cuarenta y siete (47) del Distrito Catastral número ciento veintitres, primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela número cuarenta y uno (41); al Sur, Parcelas números cincuenta y tres (53), cincuenta y seis (56), cincuenta y cinco (55) y sesenta y ocho (68); al Este, Parcelas números cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta (50), cincuenta y uno (51), cincuenta y tres (53) y cincuenta y seis (56); y al Oeste, el canal lateral número uno (No.1).- h) Una porción de terreno de treinta y tres tareas con sesenta y cinco centésimas de tarea (33.65), dentro del ámbito de la Parcela número ciento nueve (109) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Eduviges Sandoval; al Sur, carretera Rincón-Cotuf; al Este, Parcela número ciento nueve (109); y al Oeste, Cristina Sandoval.- i).- Una porción de terreno de ciento setenta y una tareas con cuarenta y siete centésimas de tarea (171.47) dentro del ámbito de la Parcela número ciento trece (113) del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte (123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, Manuelito Gómez; al Sur, Luis Portorreal; al Este, Parcela número ciento catorce (114); y al Oeste, camino que parte de la carretera Rincón-Cotuf hacia José Morillo.- j).- Una porción de terreno de doscientas veintiocho tareas con setenta y cuatro centésimas de tarea (228.74) en el ámbito de la Parcela número ciento catorce (114), del Distrito Catastral número ciento veintitres primera parte

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO  
PAG.

11- LEGISLATURA *Primer* de 1950

REGISTRADA AL No. *8580*

en el folio *52* del libro letra *Q*

No. *52* de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

*De la*

y consta de *interlineales* en máquina a razón de dos espacios

en el día *5 Julio* 1950

*H. de la*

*Reunión de los Señores del Senado*



## CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el Sr. Vicente Martínez.

ASUNTO

PAG. 6

(123-1), en el sitio de "JIMA ABAJO", común y Provincia de La Vega, con los siguientes linderos: Al Norte, carretera Rincón-Cotuf; al Sur, canal de Francisco Sánchez; al Este, Francisco Sánchez; y al Oeste, Parcela número ciento trece (113).- La cantidad total de tareas vendidas alcanza a la suma de NOVECIENTAS (900), las cuales están destinadas a fines agrícolas.- Estos inmuebles son propiedad del ESTADO DOMINICANO en virtud de los Certificados de Títulos números ciento cincuenta y dos (152), ciento cincuenta y tres (153), ciento cincuenta y cinco (155), ciento cincuenta y seis (156), ciento cincuenta y siete (157 y ciento cincuenta y ocho (158), expedidos a favor del ESTADO DOMINICANO por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega, en el curso del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949); y de conformidad con los efectos de la sentencia de fecha treinta (30) del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), pronunciada por la segunda Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (R.D.\$4,500.00), moneda de curso legal, o sea a razón de CINCO PESOS (R.D.\$5.00) por cada tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de manos del comprador, señor Vicente Martínez, mediante cheque número diez mil cuatrocientos cincuenta y tres (10453), de esta misma fecha, por la suma indicada, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, oficina central de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a favor del Tesorero Nacional, expedido por el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, y por cuya cantidad se otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo.-Hecho y firmado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el Sr. Vicente Martínez.

ASUNTO

PAG. 7

Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres, series primera, debidamente renovadas para el corriente año, con sellos de Rentas Internas números 10074 y 35047, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. (Firmados): Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila.- Vicente Martínez.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público. -----

TRANSCRITO :- En la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, el día veintiuno (21) del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta (1950), bajo el número doscientos diez y seis (216), folios doscientos treinta y nueve (239) al doscientos cincuenta y ocho (258), en el libro de transcripciones, tomo ciento sesenta y nueve (169).- (Firmado): el Conservador de Hipotecas: Emilio Ceara. -----

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA EXPIDO, FIRMO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE LEGITIMA INTERESADA, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CIGUENTA (1950), EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA. -----

(Fdo.) Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No.5783,serie lra.sello de Rentas Internas No. 01851/1950.-"

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 20 de junio de 1950, entre el Estado y el Sr. Vicente Martínez.

ASUNTO

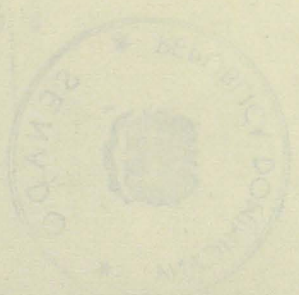
PAG. 8

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,  
Secretario.

J. FORTUNATO CANAAN,  
Secretario ad-hoc.



*[Faint handwritten notes and stamps in the bottom left corner]*

Las resoluciones del Congreso emitidas en fecha 20 de Julio de 1950, entre el Sr. Juan Martínez y el Sr. Juan Martínez.

PAG. 2

ASUNTO

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta; estos dieciséis días de la Independencia, 87 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

*[Faint signatures and text, possibly names of officials]*

11. LEGISLATURA *Junio* de 1950  
REGISTRADA AL No. *850*  
en el folio *2* del libro letra *D*  
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *seis*  
hojas escritas en máquina a razón de dos columnas  
interlineales.  
*5* de Julio 1950  
*M. E. Huelga*  
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIACiudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

Núm.

996

12 JUL 1950

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 02475 de fecha 5 de julio de 1950, junto al cual remitió usted a esta Cámara, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Vicente Martínez, en fecha 20 de junio de 1950, por el cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno, por el precio de RD\$4,500.00.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

NN

8/110869



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23379

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de julio de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado dominicano y el señor Vicente Martínez, en fecha 20 de junio de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo 10 porciones de terreno en el sitio de Jima Abajo, común y provincia de La Vega, por el precio de RD\$4,500.00, ha sido promulgada en fecha 18 de julio en curso, y registrada con el No. 2464.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,  
Secretario de Estado de la Presidencia

um  
am/pr